

ACTA ACUERDO – S.E.C.L.O.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ----- días del mes de ----- de 2026, comparecen ante el Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (S.E.C.L.O.), por una parte el ----- D.N.I. N.º -----, C.U.I.L. N.º -----, argentino, nacido el -----, con domicilio en calle -----, de la localidad de -----, Provincia de -- -----, en su carácter de parte trabajadora, con el patrocinio letrado de el/la ----- (C.P.A.C.F. Tº ---- Fº ---), constituyendo domicilio procesal en ----- N.º ---, Piso --, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la otra parte comparece la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto aprobado por RESOL- ----- - APN-DNV#MEC, el Sr. Lic. Diego Tomas Riveira, D.N.I. N.º 26.656.347, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca N.º 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien acredita su personería mediante copia del acto administrativo que se adjunta, en su carácter de parte empleadora.

PRIMERA: Abierto el acto y en los términos del artículo 241 de la Ley de Contrato de Trabajo, conforme lo establecido por la Resolución N.º RESOL-2026-----APN-DNV#MEC de fecha --/--/2026, las partes manifiestan su voluntad concurrente de extinguir el vínculo laboral por mutuo acuerdo, a partir del día -- de ----- de 2026, el vínculo laboral que las uniera desde el -- de ----- de ---- computando -- años de antigüedad en esta repartición. Se deja constancia de que la parte trabajadora cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I – Reglamento de Acceso al Sistema de Retiro Voluntario aprobado mediante IF-2026-----APN-DNV#MEC, y que la última remuneración bruta percibida ascendió a la suma de PESOS ----- CON --/-- (\$-----).

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto, el agente manifiesta su adhesión expresa al Sistema de Retiro Voluntario optando por la Opción 2, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del monto que surja de multiplicar cada año de antigüedad en la Dirección Nacional de Vialidad o fracción mayor a tres (3) meses por un (1) haber de egreso. A dicha suma se le adicionará otra, que se denominará como “cobertura asistencial”, que surgirá de multiplicar por doce (12) el monto de los aportes y contribuciones de Obra Social (9%) del mes inmediato anterior a la entrada en vigencia del reglamento de acceso al sistema de retiro voluntario. En consecuencia, la parte empleadora se obliga a abonar una suma única en concepto de liquidación final de PESOS ----- CON --/-- (\$ --- --), más la gratificación única extraordinaria de PESOS ----- (\$ -----), más la suma correspondiente a doce (12) meses de “cobertura asistencial” por un monto de PESOS ----- (\$ ---- -----).

El monto total correspondiente a la gratificación única extraordinaria y a la “cobertura asistencial” será abonado en ---- (----) cuotas mensuales y consecutivas de ----- (\$ -----) cada una.

Se deja constancia que el importe correspondiente a la “cobertura asistencial” se incluye dentro de las cuotas mencionadas, a fin de que el/la involucrado/a proceda al pago de la misma por su cuenta.

TERCERA: La parte empleadora se compromete a abonar la liquidación final por cese conjuntamente con la primera cuota de la gratificación extraordinaria de egreso. La gratificación extraordinaria de egreso —y la cobertura asistencial, de corresponder— será abonada en una o más cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme el monto total que resulte del cálculo correspondiente. El pago de la liquidación final y de la primera cuota de la gratificación extraordinaria será efectivizado dentro del

quinto (5.º) día hábil administrativo del mes posterior al de la suscripción del acuerdo ante la autoridad administrativa del trabajo.

Los montos correspondientes serán depositados en la cuenta sueldo del Banco de la Nación Argentina del trabajador.

CUARTA: El trabajador acepta en todos sus términos el ofrecimiento formulado, declarando expresamente que no tiene nada más que reclamar a la parte empleadora por ningún concepto, sea de naturaleza laboral, civil, previsional o de cualquier otra índole, dejando constancia de que el presente acuerdo se celebra por su libre y espontánea voluntad, sin mediar error, dolo, violencia ni vicio alguno del consentimiento.

Asimismo, el trabajador manifiesta que no mantiene acciones judiciales ni administrativas en trámite contra la parte empleadora y que, en caso de haberlas iniciado con anterioridad, desiste expresa y voluntariamente de las mismas, comprometiéndose a no iniciar reclamo alguno con posterioridad a la extinción del vínculo laboral, con motivo o en ocasión del mismo.

Finalmente, declara conocer y aceptar que la adhesión al Sistema de Retiro Voluntario conlleva la prohibición de reingreso al Sector Público Nacional, bajo cualquier modalidad de vinculación o contratación, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de extinción del vínculo laboral.

QUINTA: La parte empleadora hace entrega al momento de la suscripción del presente acuerdo, la Certificación de Servicios y Remuneraciones, conforme lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo.

SEXTA: Solicítese la registración del presente acuerdo ante la autoridad administrativa competente, a todos sus efectos legales.

FIRMAS:

PARTE TRABAJADORA _____

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD _____

PATROCINIO LETRADO _____



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA SECLO - OPCION 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.